RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 27 JUN 2016

VISTOS:

El Requerimiento N° 217-2016-GDS-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídica vigente;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2016, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de Julio de 2016 y metas del 15 al 14 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2016;

Que, con Requerimiento N° 217-2016-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico de trabajo para elaboración del diagnóstico situacional de personas adultas mayores "CIAM" Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, a fin de dar cumplimiento a la meta 31, esto de conformidad a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Técnico para el Cumplimiento de la Meta 31 - Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, el cual será el responsable de realizar el diagnostico situacional de las personas adultas mayores en el ámbito de la Jurisdicción de Cerro Colorado; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Dra. Margarita Monzón Valverde — **Presidente**
  Gerente de Desarrollo Social
- Mag. María Trinidad Gómez Álvarez — **Miembro Integrante**
  Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano
- Sra. Paullet Ericka Machaca Quispe — **Miembro Integrante**
  Asistente Administrativo Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a los miembros integrantes del Equipo Técnico, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en lo que le corresponda y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE